



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema Tolima, Noviembre tres (03) de Dos mil veintidós (2.022).

Radicación: 2022-00212
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: JOSE LUIS CONTRERAS NAVARRO C.C. 2.242.206
Demandante: CARMEN ROSA CONTRERAS NAVARRO
Demandados: HEREDEROS INCIERTOS E
INDETERMINADOS DE JOSE LUIS
CONTRERAS NAVARRO Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO

CARMEN ROSA CONTRERAS NAVARRO, obrando por medio de apoderado presentó ante este despacho demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSE LUIS CONTRERAS NAVARRO, identificado con C.C. 2.242.206, fallecido el día 19 de julio del 2021, siendo este municipio de Ambalema – Tolima su último domicilio.

De lo anterior, considera este despacho que la demanda cumple con los requisitos legales y es competente para su conocimiento, en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este despacho el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSE LUIS CONTRERAS NAVARRO, identificado con C.C. 2.242.206, fallecido el día 19 de julio del 2021, siendo este municipio de Ambalema – Tolima su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOZCASE como heredera del causante a CARMEN ROSA CONTRERAS NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.225.147 de Bogotá D.C.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de JOSE LUIS CONTRERAS NAVARRO, y a cualquier persona incierta e indeterminada que se crea con derecho a intervenir en el presente proceso.

CUARTO: REQUERIR a los herederos para ejercer el derecho de opción en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso

QUINTO: Hecho lo anterior, se procederá a la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante en la forma indicada en el artículo 50 del C.G.P.

SEXTO: Téngase en cuenta la relación de bienes inmuebles dejados por el causante e inventariados en la demanda.



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo municipal
Ambalema Tolima***

SÉPTIMO: De la solicitud especial realizado por el doctor BOHÓRQUEZ ORTEGA de que se ordene a BANCOLOMBIA se expida nueva certificación actualizada de los productos bancarios que en vida contrató el señor JOSE LUIS CONTRERAS NAVARRO se declarara improcedente, toda vez que no se acredita que se haya intentado previamente dicha petición a la precitada entidad bancaria.

OCTAVO: Reconocer al doctor HUGO FERNELLY BOHÓRQUEZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.696 de Ambalema – Tolima y T.P 205.931 del C.S de la Judicatura para actuar dentro de este proceso en representación de la demandante con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

NOVENO: Comunicar a la dirección de impuestos y aduanas nacionales de la existencia del proceso (Art. 490 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Proyectó: OJTM